

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Diciembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del autoempleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

El Ayuntamiento de Murcia promueve, en el marco del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027 una serie de actuaciones dirigidas a potenciar y facilitar la iniciativa emprendedora, apoyando proyectos que ayuden al emprendedor y a su actividad empresarial, en sus inicios al comienzo de la actividad, en su desarrollo y en una futura internalización de la actividad empresarial, buscando la convergencia con los objetivos estratégicos y operativos que se contemplen en la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024.

Que la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE) es una entidad sin ánimo de lucro que estatutariamente presenta entre sus objetivos el establecer y facilitar las herramientas necesarias a jóvenes emprendedores y empresarios, con el fin de impulsar y fomentar vocaciones empresariales, y consolidar y desarrollar las ya establecidas.

El Ayuntamiento de Murcia, en colaboración con la citada entidad, pretende desarrollar actividades destinadas a favorecer la creación de autoempleo, fomento del emprendimiento y que contribuyan al mantenimiento e incremento del tejido empresarial local.

La Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de Emprendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de competencias*, y conforme al *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023 de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas*, siendo el Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales el responsable de su implementación. En este sentido, para llevar a cabo las competencias en materia de Emprendimiento, se estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, así como en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

El objeto del Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento Murcia, a través de su Servicio de Emprendimiento e Iniciativas Municipales, en el marco de las actuaciones delimitadas por el **Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027**, dentro del eje 3 (Emprendimiento), para

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Diciembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



apoyar la acción institucional con las medidas realizadas por la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE REGIÓN DE MURCIA),

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, **incluye en la Línea Estratégica nº 2: FOMENTO ECONÓMICO, SOCIAL, Y TICs, Orden 24**, aplicación presupuestaria **2024/106/4330/48905**, la subvención a la referida entidad, donde se indica que la forma de concesión es directa, conforme al artículo 22.2.a) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal aprobado.

Dado el objeto de este convenio, se estima que concurren las circunstancias recogidas en la normativa reguladora de las subvenciones que permiten su otorgamiento en régimen de concesión directa. Asimismo, queda acreditado que el recurso a la misma se debe a la particularidad de la actividad y a la necesidad de implantar medidas relacionadas con los ejes estratégicos del Plan Municipal de Empleo y Promoción Económica 2024-2027, a fin de poder activar la economía del municipio a corto y medio plazo.

Que, visto el contenido del convenio y su memoria justificativa, se cumple con todas las determinaciones establecidas en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, así como con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, donde se recoge tanto el motivo de concesión directa de las subvenciones, a través de convenios, y donde se establecen las condiciones y compromisos aplicables.

Igualmente, se hace constar que, de acuerdo con el artº 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones.
5. Justificación de inscripción en el registro oficial que le corresponde a la entidad por razón de su objeto.

Por Decreto nº **202419827** de la Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, de fecha **20 de Noviembre de 2024**, se aprobó la suscripción del convenio, así como la autorización y disposición del gasto.

Asimismo, con fecha **21 de Noviembre de 2024** se formalizó el convenio mencionado, mediante su firma.

De esta manera, en virtud del apartado CUARTO letra p) del *Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias*, y conforme al apartado PRIMERO.6 del *Acuerdo de 23 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de Delegación de Competencias en las Concejalías Delegadas*, el órgano competente

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO EMPRENDIMIENTO E INICIATIVAS MUNICIPALES, JOSE CABALLERO GARCIA, a 18 de Diciembre de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 18 de Diciembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 18 de Diciembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia.



para la adopción del presente acuerdo es la Concejalía Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, visto el informe del Jefe de Servicio de Emprendimiento, el cual obra en el expediente, esta Concejala Delegada de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el **Reconocimiento de la Obligación** por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000€)**, aplicación presupuestaria 2024/106/4330/48905, con número de operación contable O: 0/2024 - 920240037875, del Convenio- Subvención con **Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE REGIÓN DE MURCIA) con (NIF G30534069)**, mediante concesión directa según el art. 22. 2.a) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)*, por estar prevista nominativamente en el presupuesto municipal aprobado, realizando el pago con carácter anticipado a su justificación y sin establecimiento de garantía previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, así como en el artículo 88 y concordantes del reglamento que la desarrolla, y conforme a lo establecido en la Cláusula 4ª del convenio que se adjunta.

SEGUNDO. - Imputar un gasto por importe de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **2024/106/4330/48905**, del ejercicio 2024, con número de operación contable **O: 0/2024 - 920240037875**, correspondiente al 100 % del crédito disponible para este convenio, cuyo pago y libramiento se realizará tras la firma del mismo.

LA CONCEJALA DELEGADA DE
GOBIERNO ABIERTO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL